

DECRETO N° 3102

Santa Fe, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 13301-0185469-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes;

y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida y para su conocimiento, el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2009;

Que, con relación al Impuesto de Patente única sobre Vehículos y conforme lo dispuesto por la Ley 12306 y la Resolución General (API) N° 011/04, para el vencimiento del tributo, de sus cuotas o de eventuales anticipos, se estará a lo actuado por cada Municipalidad y/o Comuna.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Se establece para el año fiscal 2009 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

1. Las fechas de vencimientos para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, se ajustarán a las establecidas en la Resolución General N° 9/2008 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/77, conforme al siguiente detalle:

Contribuyentes con N° de inscripción terminados en:

Anticipos□□□□□

0-1□2-3 -□4-5□6-7□8-9

01□13-02-2009□16-02-2009□17-02-2009□18-02-2009□19-02-2009

02□13-03-2009□16-03-2009□17-03-2009□18-03-2009□19-03-2009

03□13-04-2009□14-04-2009□15-04-2009□16-04-2009□17-04-2009

04□13-05-2009□14-05-2009□15-05-2009□18-05-2009□19-05-2009

05□16-06-2009□17-06-2009□18-06-2009□19-06-2009□22-06-2009

06□13-07-2009□14-07-2009□15-07-2009□16-07-2009□17-07-2009

07□13-08-2009□14-08-2009□18-08-2009□19-08-2009□20-08-2009  
08□14-09-2009□15-09-2009□16-09-2009□17-09-2009□18-09-2009  
09□13-10-2009□14-10-2009□15-10-2009□16-10-2009□19-10-2009  
10□13-11-2009□16-11-2009□17-11-2009□18-11-2009□19-11-2009  
11□14-12-2009□15-12-2009□16-12-2009□17-12-2009□18-12-2009  
12□13-01-2010□14-01-2010□15-01-2010□18-01-2010□19-01-2010

2. Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, el pago se hará por el sistema de anticipos y ajuste final, cuyos vencimientos responderán al siguiente detalle teniendo en cuenta los números de inscripción.

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en

Anticipos□□□□□

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

01□09-02-2009□10-02-2009□11-02-2009□12-02-2009□13-02-2009  
02□09-03-2009□10-03-2009□11-03-2009□12-03-2009□13-03-2009  
03□13-04-2009□14-04-2009□15-04-2009□16-04-2009□17-04-2009  
04□08-05 -2009□11-05-2009□12-05-2009□13-05-2009□14-05-2009  
05□09-06-2009□10-06-2009□11-06-2009□12-06-2009□16-06-2009  
06□10-07-2009□13-07-2009□14-07-2009□15-07-2009□16-07-2009  
07□10-08-2009□11-08-2009□12-08-2009□13-08-2009□14-08-2009  
08□09-09-2009□10-09-2009□11-09-2009□14-09-2009□15-09-2009  
09□09-10-2009□13-10-2009□14-10-2009□15-10-2009□16-10-2009  
10□09-11-2009□10-11-2009□11-11-2009□12-11-2009□13-11-2009  
11□09-12-2009□10-12-2009□11-12-2009□14-12-2009□15-12-2009  
12□11-01-2010□12-01-2010□13-01-2010□14-01-2010□15-01-2010

3. AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 13/02 de la Administración Provincial de Impuestos.

4. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2008, vencerá el:

Contribuyentes con N° de inscripción terminados en:

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

22/06/2009□23/06/2009□24/06/2009□25/06/2009 26/06/2009

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2008 formulario CM05 - vencerá el 30 de junio del año 2009.

B) IMPUESTO INMOBILIARIO:

1. URBANO

Cuotas□Dígito de Control de la Partida

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Cuota 1□16-02-2009□17-02-2009□18-02-2009□19-02-2009□20-02-2009

Cuota 2□18-05-2009□19-05-2009□20-05-2009□21-05-2009□22-05-2009

Cuota 3□20-07-2009□21-07-2009□22-07-2009□23-07-2009□24-07-2009

Cuota 4□19-10-2009□20-10-2009□21-10-2009□22-10-2009□23-10-2009

2. RURAL

Cuotas□Dígito de Control de la Partida

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Cuota 1□16-03-2009□17-03-2009□18-03-2009□19-03-2009□20-03-2009

Cuota 2□22-06-2009□23-06-2009□24-06-2009□25-06-2009□26-06-2009

Cuota 3□18-08-2009□19-08-2009□20-08-2009□21-08-2009□24-08-2009

Cuota 4□16-11-2009□17-11-2009□18-11-2009□19-11-2009□20-11-2009

C) PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS

Vencimientos fijados por API

Cuotas□Dígito de Control del Dominio

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Anticipo□23-02-2009□24-02-2009□25-02-2009□26-02-2009□27-02-2009

1ra. y 20-04-2009 21-04-2009 22-04-2009 23-04-2009 24-04-2009

única

2da. 24-06-2009 25-06-2008 26-06-2009 29-06-2009 30-06-2009

3ra. 21-09-2009 22-09-2009 23-09-2009 24-09-2009 25-09-2009

4ta. 23-11-2009 24-11-2009 25-11-2009 26-11-2009 27-11-2009

NOTA: Conforme la Ley 12306 del 13 de julio de 2004, las Municipalidades y Comunas podrán fijar sus propias fechas de vencimiento mediante el dictado de las normas que así lo establezcan.

#### D) IMPUESTO DE SELLOS:

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 11/03 y modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos.

E) AGENTES DE RETENCION - APORTE inc. e) Art. 4º de la Ley N° 8067 - Incorporada por Ley N° 10171 (Instituto Becario)

El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 06/91 de la Ex-Dirección Provincial de Rentas.

#### F) SIRCREB

Decenas

1 2 3

DDJJ 19/01/09 28/01/09 09/02/09

PAGOS 20/01/09 29/01/09 10/02/09

DD.JJ 18/02/09 02/03/09 09/03/09

PAGOS 19/02/09 03/03/09 10/03/09

DD.JJ 18/03/09 31/03/09 13/04/09

PAGOS 19/03/09 01/04/09 14/04/09

DD.JJ 20/04/09 28/04/09 11/05/09

PAGOS 21/04/09 29/04/09 12/05/09

DD.JJ 18/05/09 29/05/09 08/06/09

PAGOS 19/05/09 01/06/09 09/06/09

DD.JJ 19/06/09 29/06/09 08/07/09

PAGOS 22/06/09 30/06/09 10/07/09

DD.JJ□20/07/09□28/07/09□10/08/09

PAGOS□21/07/09□29/07/09□11/08/09

DD.JJ□19/08/09□28/08/09□08/09/09

PAGOS□20/08/09□31/08/09□09/09/09

DD.JJ□18/09/09□28/09/09□08/10/09

PAGOS□21/09/09□29/09/09□09/10/09

DD.JJ□20/10/09□28/10/09□09/11/09

PAGOS□21/10/09□29/10/09□10/11/09

DD.JJ□18/11/09□30/11/09□09/12/09

PAGOS□19/11/09□01/12/09□10/12/09

DD.JJ□18/12/09□29/12/09□09/01/10

PAGOS□21/12/09□30/12/09□12/01/10

ARTICULO 2º De conformidad con las disposiciones en vigencia, el vencimiento para el pago de las obligaciones a cargo de los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A)-4, D) y E) del Artículo 1º, no se prorrogará si resultara inhábil el último día fijado para cada concepto, por lo que serán ingresados en el día hábil inmediato anterior. En los restantes casos, las fechas de vencimiento establecidas en el presente Decreto, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.

ARTICULO 3º - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

C.P.N. Angel José Sciara